ENTIDAD	EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	ENERO DE 2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 51 de la Constitución Política consagró el derecho para todos los colombianos de tener vivienda digna y estableció que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

En atención al anterior postulado constitucional, el Concejo Municipal de Tunja mediante Acuerdo No. 034 de 2009, por medio del cual se subroga el Acuerdo Municipal No. 012 de 2001 modificado por el Acuerdo municipal No. 006 de 2003, determinó como Objetivo principal de ECOVIVIENDA: "desarrollar, consolidar y ejecutar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbana y rural del municipio de Tunja, de conformidad con la Ley 3ª de 1991 y demás normas concordantes y reglamentarias en materia de vivienda de Interés Social "VIS" e Interés Prioritario "VIP" de que trata el Decreto 2190 de 2009 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La descripción detallada del plan de desarrollo en el artículo 2 del Acuerdo Municipal No. 012 de 31 de mayo de 2020, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo municipal "Tunja la Capital Que Nos Une 2020-2023", tiene como objetivo fomentar la empleabilidad y la habitabilidad por medio de la reactivación productiva, el desarrollo rural y el fortalecimiento de condiciones sociales, económicas y de salud en armonía con el medio ambiente, que garanticen oportunidades de bienestar y calidad de vida para todos sus habitantes. En cuanto a vivienda se refiere, busca disminuir el déficit de vivienda de la población Tunjana, mediante la Construcción y mejoramiento de proyecto de vivienda VIS y VIP Urbana y Rural, de acuerdo con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Considerando que la empresa en su planta de personal no cuenta con el cargo de Profesional dentro de la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA, se requiere de un profesional para para el apoyo en la realización de diferentes actividades propias del área en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la mejora continua.

El Ministerio del Trabajo en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado

por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares. Lo anterior de conformidad a lo establecido mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6

Por otra parte, la aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad. Además, velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

En consecuencia y teniendo que la Entidad no cuenta con el cargo en planta en el Área de la Dirección Administrativa y Financiera, se hace necesario contratar un Profesional para el apoyo en la realización de diferentes actividades propias del área en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la mejora continua; por lo que para el proceso de contratación debe darse cumplimiento a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AJUSTES, SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ECOVIVIENDA.

2.1.2. Alcance:

El objeto del contrato incluye, la prestación de servicios Profesional para el apoyo en la realización de diferentes actividades propias del área en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la mejora continua, hasta la vigencia del contrato.

En especial lo relacionado con**;** hacer seguimiento a las políticas, planes e indicadores de la

Dirección Administrativa y Financiera, acorde al modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) del área administrativa y financiera, proyectar los actos administrativos sobre asuntos relacionados con la política integrada, el desarrollo, implementación y cumplimiento de requisitos del Sistema integrado de Gestión SIG-MIPG, revisar los diagnósticos para la elaboración de los planes institucionales como: bienestar social e incentivos, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y el plan de capacitación para la vigencia 2023, ejecutar las actividades, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, Realizar la actualización y modificación de procesos, procedimientos registros, guías y manuales orientados a resultados dentro de (MECI y Calidad) del área administrativa y financiera.

2.1.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80111500 Desarrollo de recursos humanos	8011506 Reubicación de personal

2.1.4. Código CIUU: N/A

2.1.5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente necesidad se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones teniendo en cuenta que el proceso se sube en Secop II de la entidad 2022 de ECOVIVIENDA.

80111506	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA REALIZAR AJUSTES, SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que describe *"los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

De modo que se requiere la prestación de servicios de un profesional para el apoyo en la realización de diferentes actividades propias del área en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de ECOVIVIENDA y en razón a que no existe en la planta el personal suficiente que las ejecute. Por no requerirse una capacidad organizacional específica, se puede contratar una persona natural, con título de profesional.

2.2.2. Plazo de Ejecución: La ejecución del contrato se realizará en ocho (08) meses, contados a partir del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: En las instalaciones de ECOVIVIENDA.

2.2.4. Valor estimado del contrato: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($18.492.368.oo) M/CTE.
2.2.5. **Rubro Presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.06 Honorarios Profesionales

2.2.6. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado en: Ocho (08) mensualidades iguales de: **DOS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.311.546.oo) MCTE.**, previa presentación de informes de actividades y cuenta de cobro al supervisor del contrato para su aprobación, además para cada uno de los pagos es indispensable la presentación de los soportes de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social salud, pensión y riesgos profesionales y para tramitar el último pago deberá aportar el informe final, certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - ECOVIVIENDA, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

NOTA: Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y cargue en la plataforma SECOP II con aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuenta de cobro y los demás documentos que se radican en forma física en la entidad.

2.2.7. Supervisión y/o Interventoría: La Supervisión estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces.

2.2.8. Obligaciones del Contratista: El contratista deberá cumplir el objeto del contrato, ejecutando las siguientes actividades específicas:

1. Modelo Integrado de Planeación y Gestión

1.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Registrar la matriz de riesgos en la plataforma de la ARL La Equidad (MOISES) en conjunto con la vigía SST.
- Coordinar actividades que se desarrollen en conjunto con la ARL La Equidad.
- Realizar reuniones mensuales con la vigía SST.
- Realizar mensualmente inspecciones de higiene y seguridad industrial.
- Ejecutar reuniones trimestrales con el comité operativo de emergencias – COE.
- Adelantar campañas de sensibilización de promoción y prevención de enfermedades

laborales y accidentes de trabajo.

- Realizar 3 actividades de pausas activas semanal.
- Actualizar el plan de emergencias y ejecutar el simulacro de evacuación si es necesario.
- Proyectar estudios previos para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios de la Entidad y demás que se requieran.
- Revisar el plan de trabajo SST, para que sea aprobado por la Gerencia para la vigencia 2023.
- Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas al plan de Bioseguridad de la Entidad por el COVID - 19.
- Hacer seguimiento y monitoreo al estado de salud de todos los servidores de ECOVIVIENDA, en el formato pertinente.

1.2. Sistema de Gestión Ambiental

- Realizar seguimiento trimestral a los programas adoptados por la Entidad.
- Identificar los niveles y excesos de consumo de energía y promover campañas para minimizar el impacto de gasto.
- Promover la clasificación en la fuente de elementos reciclables mediante campañas donde se conozca el impacto e importancia del punto ecológico.
- Realizar seguimiento a las planillas de telefonía en donde se permita la racionalizar las llamadas.
- Revisar el plan de Gestión Ambiental para que sea aprobado por Gerencia para la vigencia 2023.

1.3. Sistema de Gestión de la Calidad

- Realizar actualización de los procesos, procedimientos, registros, guías, manuales y demás que se requieran de acuerdo con los requerimientos del área.
- Apoyar en la medición de los autodiagnósticos del área Administrativa y Financiera.
- Realizar informe unificado con indicadores por cada semestre de toda el área administrativa y financiera.

1.4. Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos

- Ejecutar actividades del cronograma estipulados en el plan institucional adoptado por la Entidad.
- Proyectar estudios previos para la ejecución de la actividad del día de la familia.
- Proyectar estudios previos para la ejecución de la medición de riesgo psicosocial y medición de clima laboral.
- Ejecutar reuniones trimestrales con el comité de convivencia laboral – CCL.
- Revisar el plan de Bienestar Social e Incentivos, para que sea aprobado por la Gerencia para la vigencia 2023.

1.5. Plan Institucional de Capacitación

- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma y medir los indicadores de evaluación realizar ajustes de ser necesario.
- Revisar el plan de Capacitación, para que sea aprobado por la Gerencia para la vigencia 2023.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas de este.
2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo.
4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo con el porcentaje que establece la Ley.
8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a Dirección Administrativa y Financiera, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada a Ecovivienda la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Todas las tareas que realice deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en Ecovivienda.
14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.

15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
21. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc).

2.2.9. Obligaciones Generales del Contratante:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

2.2.8. Perfil del oferente:

Persona natural con título de Profesional Universitario sin experiencia relacionada en el área o actividad a desarrollar.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación tiene el fundamento legal en el literal h del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se consagra que para la Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, la Contratación será bajo la modalidad directa. Así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 señala: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita…"

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios Profesionales, la modalidad de contratación es **DIRECTA**.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente en 2017, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la contratación de los servicios profesionales para el apoyo en la realización de diferentes actividades propias del área en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la mejora continua, hasta la vigencia del contrato de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja – ECOVIVIENDA, que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una persona natural, con Tarjeta Profesional que posea los conocimientos, experiencia y experticia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, inmediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina de los costos que en el mercado enmarca el servicio Profesional especializado requerido y según el cual se establece el valor del presente contrato. (ver análisis del sector anexo).

De igual manera dicho análisis coincide con el valor establecido en la Resolución No. 0121 del diciembre 06 de 2021 expedida por el Gerente de ECOVIVIENDA, por la cual se fija la tabla de honorarios y servicios técnicos para los contratos de prestación de servicios de la entidad para la vigencia 2022.

Por tal motivo se ha establecido que el valor de los honorarios mensual a pagar producto del contrato a celebrar asciende a la suma de: **DOS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($2.311.546.oo) MCTE.**

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($18.492.368.oo) M/CTE.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los conocimientos que deben ser aplicados dentro del Contrato de Prestación de Servicios a celebrar, como una forma de contratación, se orientan a las especificaciones del perfil profesional

que debe ser acorde con las funciones inherentes a lo que se requiere para el área financiera y contable, a efectos de buscar un soporte en las diferentes actividades de ECOVIVIENDA.

Para la selección del contratista no se requiere la obtención de varias ofertas; de conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. el cual a su letra dice: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 -que derogó parcialmente el artículo 24 de la Ley 80 de 1993- consagró las modalidades de selección, entre ellas, la contratación directa, que procede únicamente en los casos enunciados en el numeral 4 de dicha disposición, siendo uno de ellos el contrato de prestación de servicios profesionales, que sólo pueden encomendarse a las personas que reúnan determinadas calidades ya que, por su naturaleza, se trata de un contrato interpersonal.

Requisitos habilitantes:

Persona natural con título de Profesional Universitario sin experiencia relacionada en el área o actividad a desarrollar.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos contractuales, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Para ello el documento Conpes 3714 del Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgos previsibles" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Cumpliendo con lo expresado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal y jurisprudencial existente sobre el principio de ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993) o del equilibrio económico, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato son los que se relacionan en la Matriz de Riesgos, la cual se adjunta.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad considera la exigencia de un contrato de seguro contenido en una póliza que El Contratista se obligue a constituir a favor de ECOVIVIENDA, para garantizar el cumplimiento del contrato conforme a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igualal plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: Cuyo cargue de debe realizar en la plataforma SECOP II y allegar las originales a la entidad, para su aprobación**.**

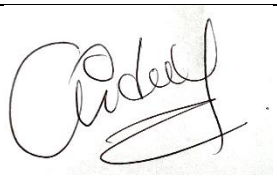
8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En consideración al objeto del contrato, la cuantía establecida, como el valor estimado del contrato, la Entidad Estatal y por tratarse de una contratación directa, no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. ANEXOS

Matriz de riesgos.
Análisis del Sector.

10. RESPONSABLE

NOMBRE: AIDEE YULIETH PARDO **CARGO**: Directora Administrativa y Financiera Elaboró	 FIRMA

Reviso: Dra. Nancy Liliana Sissa Muñoz
Contratista Área Jurídica

Reviso, ajusto y aprobó: Dr. Elkin Julián Ulloa
Asesor Jurídico